Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO AMBIENTAL NO OBLIGATORIOS PARA UN PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD CON IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Atender las solicitudes de los regulados que necesiten obtener el certificado ambiental no obligatorios para un proyecto, obra o actividad con impacto ambiental no significativo.

¿A quién está dirigido?

Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Jurídicas - Mixtas, Persona Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar certificados ambientales no obligatorios para un proyecto, obra o actividad con impacto ambiental no significativo.

Dirigido a:
Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Certificados Ambientales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Registro en el Sistema Único de Información Ambiental - SUIA del proyecto, obra o actividad (datos generales, coordenadas de área de implantación y el área geográfica, información sobre generación de desechos).

Requisitos Específicos:
N/A

Nota:

La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por la Autoridad Ambiental Nacional.

¿Cómo hago el trámite?	1. Registrar en el sistema SUIA. 2. Ingresar coordenadas (área geográfica y de implantación). 3. Ingresar información del proyecto. 4. Obtención del certificado de intersección (firma y envío). 5. Obtención del certificado ambiental. **Canales de atención:** En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	**En línea:** Trámite en línea habilitado las 24 horas.
Base Legal	• Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. Art. 427. • RESOLUCIÓN DE LA ARCONEL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDADES ELÉCTRICAS. Art. Art. 18.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Regularización Ambiental

Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	52	0	0
2026	08		37	0	
2026	07		137	0	
2026	06		82	0	
2026	05		44	0	
2026	04		39	0	
2026	03		30	0	
2026	02		12	0	
2026	01		11	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDRES CAMILO RAMOS ULLOA